



reconforme dicho Comité y se deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 1351-2018-IN;

Que, a través del Informe N° 000810-2024-IN-OGPP-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, en atención a lo acordado mediante Acta N° 001-2024 y considerando que el Comité de Promoción de la Inversión Privada es un órgano colegiado integrado por tres (3) funcionarios, los cuales rigen su funcionamiento por la normativa del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada constituida por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, la Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada en Asociación Público Privada y Proyectos en Activos, así como los lineamientos técnico normativos que emita la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, no debiendo incluirse entre sus funciones aquellas establecidas en marcos normativos de otros sistemas, tales como el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, recomienda que se deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 1351-2018-IN y sus modificatorias; y que se disponga la reconfiguración del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior en los términos establecidos en el proyecto de Resolución Ministerial que remite;

Que, por medio del Memorando N° 000002-2024-IN-OGPP-COPRIP-ST, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de Secretario Técnico del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, solicita que se deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 1351-2018-IN y sus modificatorias, y se disponga la reconfiguración del referido Comité, conforme a lo propuesto por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, con Informe N° 001510-2024-IN-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 1351-2018-IN y sus modificatorias, y se disponga la reconfiguración del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, conforme a lo propuesto por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado con Decreto Supremo N° 195-2023-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Designación de miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior**

Designar a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, según el siguiente detalle:

- El/La Jefe/a de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, quien lo preside.
- El/La Secretario/a General del Ministerio del Interior.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

#### **Artículo 2.- Funciones**

El Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, designado en el artículo 1 de la

presente Resolución Ministerial, ejerce sus funciones de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado con Decreto Supremo N° 195-2023-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, y normas complementarias.

#### **Artículo 3.- Equipo de Asesoramiento**

El Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, designado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, cuenta con un Equipo de Asesoramiento de Promoción de la Inversión Privada conformado por el Secretario Ejecutivo de la Policía Nacional del Perú y el Jefe del Comando de Asesoramiento General de la Policía Nacional del Perú.

#### **Artículo 4.- Dejar sin efecto**

Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1351-2018-IN y sus modificatorias, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

#### **Artículo 5.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros designados del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, a su Equipo de Asesoramiento y al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **Artículo 6.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ  
Ministro del Interior

2319251-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### **Reconocen para todos los efectos civiles a Obispo de la Diócesis de Huánuco como Administrador Apostólico "sede vacante" de la Diócesis de Sicuani**

#### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 271-2024-JUS**

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTO, el Oficio N° 005742-2024-DP/SSG, de Registro N° 000394162, del 13 de agosto de 2024, de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República, que remite la Nota Prot. N° 742/24, de Registro N° 24-0014841, del 09 de agosto de 2024, de la Nunciatura Apostólica de la Santa Sede en el Perú, dirigida a la señora Presidenta de la República, mediante la cual S.E.R. Monseñor Paolo Rocco Gualtieri, Nuncio Apostólico de la Santa Sede en el Perú, comunica que S.E. Monseñor Pedro Alberto Bustamante López, actual Obispo de la Diócesis de Huánuco, rige también la Diócesis de Sicuani, como Administrador Apostólico "sede vacante".

CONSIDERANDO:

Que, es procedente reconocer para todos sus efectos civiles el nombramiento de S.E. Monseñor Pedro Alberto Bustamante López, actual Obispo de la Diócesis de Huánuco, como Administrador Apostólico "sede vacante", de la Diócesis de Sicuani, de conformidad a lo establecido en el artículo VII del Acuerdo entre la Santa Sede y la

República del Perú, aprobado por Decreto Ley N° 23211; el literal e) del numeral 2, del artículo 8 y el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el literal g) del artículo 4, de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Reconocimiento**

Reconocer para todos los efectos civiles, a S.E. Monseñor Pedro Alberto Bustamante López, actual Obispo de la Diócesis de Huánuco, como Administrador Apostólico "sede vacante", de la Diócesis de Sicuani.

**Artículo 2.- Refrendo**

La presente Resolución es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2319437-1

**PRODUCE**

**Designan Directora de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 000344-2024-PRODUCE**

Lima, 27 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora ROXANA CONSUELO CALDERON CHAVEZ en el cargo de Directora de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO  
Ministro de la Producción

2319220-1

**Incluyen en el numeral 1 del Capítulo VI del Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2024 del Ministerio de la Producción, aprobado mediante R.M. N° 000060-2024-PRODUCE, al Desembarcadero Pesquero Artesanal Bahía Blanca, para su transferencia al Gobierno Regional del Callao; y al Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, para su transferencia al Gobierno Regional de La Libertad**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 000345-2024-PRODUCE**

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTOS:

Los Informes Nos. 0000006-2024-PRODUCE/OAIPCS-jalegre, 0000014-2024-PRODUCE/OAIPCS-jalegre y 0000018-2024-PRODUCE/OAIPCS-jalegre, así como el Memorando N° 00000161-2024-PRODUCE/OAIPCS de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales; los Memorandos Nos. 000000688-2024-PRODUCE/DVPA y 000000762-2024-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; el Informe N° 00000895-2024-PRODUCE-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por un Viceministro del Sector correspondiente, proponen planes anuales de transferencia sectoriales, hasta el último día útil del mes de febrero de cada año, presentándolos a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000060-2024-PRODUCE se aprueba el Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2024 del Ministerio de la Producción;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 504-2009-PRODUCE, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nos. 162-2013-PRODUCE y 159-2017-PRODUCE, se constituye, en el marco del proceso de descentralización de la gestión del Estado: (i) la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de Pesca y Acuicultura; y (ii) la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de MYPE e Industria; ejerciendo en ambos casos la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales, la Secretaría Técnica de las citadas Comisiones;

Que, a través de los Informes Nos. 0000006-2024-PRODUCE/OAIPCS-jalegre, 0000014-2024-PRODUCE/OAIPCS-jalegre y 0000018-2024-PRODUCE/OAIPCS-jalegre y el Memorando N° 00000161-2024-PRODUCE/OAIPCS, la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales, en su calidad de Secretaría Técnica de (i) la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de Pesca y Acuicultura; y (ii) la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de MYPE e Industria; propone incluir en el Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2024 del Ministerio de la Producción, aprobado por la Resolución Ministerial N° 000060-2024-PRODUCE, al Desembarcadero Pesquero Artesanal Bahía Blanca, como nuevo activo a transferir al Gobierno Regional del Callao y al Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin como nuevo activo a